



DECRETO

Expediente nº: 2625/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: ASUNTOS SOCIALES - Subvenciones Nominativas de gastos corrientes

Fecha de iniciación: 10/02/2022

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Sr. Presidente de la Corporación, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CONSIGNADA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL A FAVOR DE ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEI

Ha sido presentada solicitud para que se haga efectiva la siguiente previsión presupuestaria de subvención:

- CANTIDAD CONSIGNADA: 60.000 €
- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0322.2310.789.02
- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: construcción Centro de Alzheimer de Segovia
- SOLICITANTE: ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEI
- IDENTIFICACIÓN FISCAL: G40157885

SOLICITA ANTICIPO: 0 €

Una vez comprobado que el solicitante corresponde a aquel para el que la consignación ha sido prevista, que cumple con las condiciones para poder ser beneficiario de una subvención según lo prevenido en el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y que el crédito previsto está disponible, se ha redactado el correspondiente convenio de colaboración requerido por el artículo 22.2.a de la mencionada Ley, en el que se determina expresamente el objeto de la subvención.

Por todo ello, se propone a esa Presidencia,





Vista la propuesta de resolución PR/2022/1319 de 18 de febrero de 2022 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la entidad ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEI con C.I.F. G40157885 para la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación, en los términos en que ha sido redactado y que se proceda a su firma a fin de que la subvención obtenga plena eficacia.

SEGUNDO .- Conceder a la entidad ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEI con C.I.F. G40157885 la subvención directa que se detalla en la parte expositiva, por importe total de 60.000 € y anticipar al beneficiario la cantidad de <0 € €.

TERCERO.- Establecer un plazo final para la admisión de documentos justificativos de la subvención, que queda fijado el día 31/10/2022 y remitir al beneficiario instrucciones aclaratorias del modo en el que ha de justificar la subvención concedida, de acuerdo a lo previsto en el Convenio de colaboración y en la Ley.

CUARTO .- Dar traslado de este Decreto al interesado, Intervención y Secretaría General, para conocimiento y efectos.

En Segovia, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

